

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 061 -2024-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 18 de julio de 2024

VISTOS:

El Oficio N°219-2024-GRA-PEMS-GDEGT/SGAT de fecha 09 de julio de 2024, el Informe N°1188-2024-GRA/PEIMS-OA-ULS de fecha 11 de julio de 2024, el Oficio N°628-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 12 de julio de 2024, el Proveído N°620 de fecha 16 de julio de 2024, el Oficio N°639-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 18 de julio de 2024, el Oficio N°836-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 18 de julio de 2024, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-ef/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional ya tendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, conforme lo establecido en la Directiva N°011-2019-GRA/ODPI, normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos en el Gobierno Regional de Arequipa, señala que: "1. El encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 2. Se efectúa para: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística y Patrimonio. (...)"

Que, mediante Oficio N°219-2024-GRA-PEMS-GDEGT/SGAT de fecha 09 de julio de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial solicita la habilitación de fondo por encargo interno vía resolución administrativa a nombre del señor Rolando Pocco Almora, que tiene como objeto el pago de mano de obra no calificada, alquiler de maquinaria pesada, movilidad, refrigerios y demás que se pudiera necesitar para la recuperación de terrenos de propiedad de AUTODEMA.

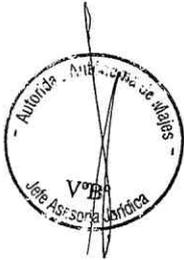
Que, mediante Informe N°1188-2024-GRA/PEIMS-OA-ULS de fecha 11 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios declara procedente el otorgamiento de fondos por encargo interno para pago de mano de obra no calificada, alquiler de maquinaria pesada, movilidad, refrigerios y demás que se pudiera necesitar para la recuperación de terrenos de propiedad de AUTODEMA, el que será girado a favor de ROLANDO POCCO ALMORA, identificado con D.N.I N°29568535, por el monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Oficio N°628-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 12 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración solicita Certificación Presupuestal de una asignación de Encargo Interno para pago de mano de obra no calificada, alquiler de maquinaria pesada, movilidad, refrigerios y demás que se pudiera necesitar para la recuperación de terrenos de propiedad de AUTODEMA, por el monto que asciende a S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Proveído N°620 de fecha 16 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000001899, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0011 Ordenamiento Territorial, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles), lo que permite atender el encargo solicitado.

Que, mediante Oficio N°639-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 18 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración solicita opinión legal respecto a la documentación de una asignación por Encargo Interno solicitada por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.

Que, mediante Oficio N°836-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 18 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal de acuerdo al marco legal y sus modificatorias se evidencia de ésta manera la naturaleza excepcional de dicha obligación por parte de la Entidad, por lo cual su despacho considera viable el otorgamiento del Encargo Interno.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR Y AUTORIZAR** el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles), para pago de mano de obra no calificada, alquiler de maquinaria pesada, movilidad, refrigerios y demás que se pudiera necesitar para la recuperación de terrenos de propiedad de AUTODEMA. El objeto del encargo se desarrollará del día 22 de julio al 23 de julio de 2024. El referido importe deberá ser girado según el siguiente detalle:

- **ROLANDO POCCO ALMORA**, identificado con DNI N°29568535, por el importe de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles), según Certificación de Crédito Presupuestario NN°000001899, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0011 Ordenamiento Territorial, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.



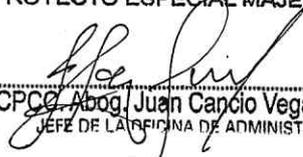
Artículo Segundo. – El servidor **ROLANDO POCCO ALMORA** deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad para que derive el requerimiento a la Oficina de Tesorería para su atención y el giro correspondiente, para proceder con el registro SIAF-SP y control previo.

Artículo Cuarto. - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al servidor **ROLANDO POCCO ALMORA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS


CPCG Abog. Juan Cancio Vega Pimentel
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 7192748
EXP. 4455101